



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 220 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 06 JUN 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 083-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 26 de mayo del 2017, mediante el cual la Liquidadora de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 600 PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, código SNIP N° 37980,

El INFORME TÉCNICO N° 198-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 31 de mayo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. EDUARDO CRISTHIAN LAGOS VILLAVICENCIO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaría;

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó.

G. R. I.	
REG. N°	2109722
EXP. N°	1368405



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 600 PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", código SNIP N° 37980;

Que, en conformidad al OFICIO N° 140-2017-A/MDP, de fecha 27 de marzo del 2017, El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo Sr. RICHARD BENDEZU MENDOZA solicita desactivación del Código SNIP N° 37980, para su aprobación del SNIP 2338692 para su ejecución de proyecto integral, y con INFORME N°063-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 31 de marzo del 2017 y MEMORANDO N° 269-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios solicita opinión de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para su desactivación de proyecto, con MEMORANDO N° 198-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de abril 2017, la Sub Gerencia de Obras solicita la liquidación por oficio debido a que no hubo transferencia de gestión de acuerdo a ley en la cual comunica que no cuenta con los documentos pertinentes de la obra en mención, con REPORTE N° 1425-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 18 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la autorización de la liquidación por OFICIO, en el mismo documento la Gerencia Regional de Infraestructura autoriza con el proveído de fecha 19 de abril del 2017;

Que, en conformidad REPORTE N° 1844-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 16 de mayo del 2017, se remite la liquidación técnico financiero de obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 032-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 19 de mayo del 2017, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, emite su conformidad de la conciliación contable informando que **ES CONFORME DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN CONTABLE** siendo este la suma de S/.52,797.59 Soles, con REPORTE N°169-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 19/05/2017, LA COORDINADORA DE CONTABILIDAD **CPC. MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA EMITE SU CONFORMIDAD**, de la conciliación contable de la Liquidación Técnico Financiero de obra, con MEMORANDO N°136-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 22 de mayo del 2017, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA (Sub Director de Administración Financiera), remite la conformidad de Liquidación Técnico Financiera de la Obra;

Que, en conformidad a la CARTA N° 083-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 25 de mayo del 2017, presentado por la Liquidadora de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa que los técnico que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 600 PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, código SNIP N° 37980, son los siguientes: La Liquidación Técnica fue elaborada por el **ING. CARMEN NIDIA**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ROMERO CABRERA CIP N°190575; y la Liquidación Financiera por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, Mat. N° 2201**, de las cuales se desprende con el resumen siguiente:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Obra con conformidad se informa que: El Presupuesto Ejecutado de la Obra por Administración directa fue en el año 2009 y el periodo de ejecución Fecha de Inicio 04 de mayo del 2009 y fecha de Término Real de obra 04 de setiembre del 2009 (*de la liquidación técnica*). Responsables de la Ejecución de obra **RESIDENTE (Municipalidad Distrital de Pilcomayo-en cumplimiento al CONVENIO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°013-2009-GRJ/GGR, de fecha 30 de abril del 2009, con el GR.J) ARQ. WILDER LAZARO LLACUA CAP N° 10283**, INSPECTOR DE OBRA: **ARQ. JAVIER GUSTAVO PAUTRAT GUERRA CAP N° 3706**, la ejecución presupuestal es en el periodo 2009 (*de acuerdo a la liquidación financiera de obra*).

La Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que las gestiones anteriores no efectuaron en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y se realiza la respectiva liquidación de obra en aras dar solución en atención a la solicitud del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quienes solicitaron cierre de proyecto y para ello el procedimiento es la liquidación de obra y su transferencia al sector correspondiente, posterior a ello se remite la ficha SNIP 14 para el cierre correspondiente a la vez la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Directa e Indirecta y realizar el saneamiento contable. La Liquidación Técnica fue elaborada por el **ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N° 190575;** y la Liquidación Financiera por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, Mat. N° 2201.**

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 99,994.65
COSTO DE EJECUCION ADM. DIRECTA (RGRI- N° 0061-2008-GR-JUNIN/GRI)	
COSTO DE OBRA: S/. 95,233.00	S/. 99,994.65
SUPERVISIÓN: S/. 4,761.65	
LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINAL DE OBRA	S/. 99,994.65
VALORIZACIÓN FÍSICA	100%



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra por el Gobierno Regional de Junín PERIODO 2009 es lo siguiente:

DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA

PERIODO/ META	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL
2009-0146	52,798.00	52,798.00	52,798.00
TOTAL GASTO DE OBRA POR ADM. DIRECTA			52,798.00

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 198-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 31 de mayo del año 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. EDUARDO CRISTHIAN LAGOS VILLAVICENCIO, después de haber verificado y evaluado, **otorga la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra en Vías de Regularización denominada: "**CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 600 PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN**", código SNIP N° 37980, del Gobierno Regional Junín, con un costo final de Obra de **S/. 52,798.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- VERACIDAD de la Liquidación Técnico - Financiero a los Profesionales ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N° 190575; CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, Mat. N° 2201, que elaboraron



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

la Liquidación Técnico – Financiero de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 600 PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, código SNIP N° 37980, del Gobierno Regional de Junín, así como a la Comisión de Recepción y/o Verificación de Obra y Liquidación de Obras por las emisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que contara el expediente.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 600 PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, código SNIP N° 37980, a los Profesionales: RESIDENTE (*Municipalidad Distrital de Pilcomayo-en cumplimiento al CONVENIO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°013-2009-GRJ/GGR, de fecha 30/04/2009, con el GRJ*) **ARQ. WILDER LAZARO LLACUA CAP N° 10283**, INSPECTOR DE OBRA: **ARQ. JAVIER GUSTAVO PAUTRAT GUERRA CAP N° 3706**.

ARTÍCULO CUARTO.- DESLINDAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES a los resultantes responsables de la Liquidación extemporánea ya que el incumplimiento de funciones de gestiones anteriores ha desnaturalizado el proceso de la Liquidación en los plazos que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, sub Cuenta 0702 INTALACIONES EDUCATIVAS - CONSTRUCCIONES EN CURSO por el monto S/. 52,798.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 600 PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, código SNIP N° 37980.

ARTICULO SEXTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEPTIMO.- Derivar el Expediente Original de la Liquidación Técnica - Financiero del Proyecto denominado, **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 600 PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, código SNIP N° 37980, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO OCTAVO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 JUN 2017

Abog. A. Antonieta Villalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

